

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00196-00

DEMANDANTE: BBVA

DEMANDADO: YENNY BARRIOS

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante, dentro del proceso de pago directo, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo iniciado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, contra **YENNY KATHERIN BARRIOS ROBAYO; POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.** En consecuencia,

SEGUNDO.- DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Oficiese.**

TERCERO.- ARCHIVARSE el expediente, dejándose las constancias de rigor.

CUARTO.- No habrá lugar al desglose de documentos puesto que estos fueron presentados virtualmente, razón por la cual, el acreedor deberá dejar constancia del pago parcial efectuado por la deudora, así como de este proceso y la terminación.

Sin costas, por no aparecer causadas.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **30 de abril de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

11